

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6183 Decreto n.º 68/2016, de 12 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante convenio, a favor de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la realización de servicios de interés económico General (SIEG) que faciliten la introducción de la innovación en empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 16 de marzo de 2016, acordó, entre otros asuntos, la

celebración de Convenios con 9 Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos de los sectores del calzado y del plástico, del mármol y la piedra, del metal, del mueble y la madera, de la conserva y alimentación, de la energía y del medio ambiente, de la construcción, del naval y del mar y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la finalidad de llevar a cabo Servicios de Interés Económico General (SIEG).

Considerando que el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, previa comprobación de la existencia de disponibilidad en el Presupuesto Administrativo del mismo para ampliar las dotaciones de los convenios anuales de colaboración entre el INFO y las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG) 2016, ha aprobado, el inicio del trámite, para la adopción del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que modifique el Decreto n.º 26/2016, de 13 de abril, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de las nueve Asociaciones Empresariales Centros Tecnológicos para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG) 2016

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 12 de Julio de 2016,

Dispongo:

Modificar el artículo 5 del Decreto n.º 26/2016, de Consejo de Gobierno, de 13 de abril, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 2.300.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.76000 del Instituto, financiada hasta el 80%, es decir hasta 1.840.000 euros, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global que se establezca mediante Decisión de la Comisión C(2015)3408, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, u otro, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, de conformidad con el objetivo específico 1.2.2. "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación". Línea de Actuación 6, "Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios a la I+D+i a empresas y promoción de actividades de transferencia de tecnología".

El importe de la subvención asciende para cada uno de los beneficiarios a:

ENTIDAD	IMPORTE
A.E. Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico	224.311'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia	308.646'00
A.E. Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra de la Región de Murcia	290.687'00
A.E. de Investigación Centro Tecnológico del Metal de la Región de Murcia	383.514'00
A.E. Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación	379.993'00
A.E. Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia	226.706'00
A.E. Centro Tecnológico de la Construcción	177.434'00
A.E. Centro Tecnológico Naval y del Mar	175.322'00
A.E. Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	133.387'00

Constituyendo la prestación que se contempla en el anexo I del correspondiente Convenio o adenda, unos Servicios de Interés Económico General. El régimen bajo el cual se ejecutarán, se ajusta a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de enero de 2012 (L 7/3 a 7/10).

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, 12 de julio de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.